



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"GERENCIA MUNICIPAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2024-GM-MDSL

San Luis, 06 diciembre de 2024

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

Expediente Administrativo N°5472-2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024; Memorandum N° 490-2024-GM-MDSL, de fecha 28 de Noviembre de 2024; Informe Legal N°145-2024-GAJ-MDSL, de fecha 05 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 28607, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Qué, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, ratifica la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal del Distrito de San Luis - Cañete.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo ocupacional y nivel de carrera, Concordante con lo establecido en el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal".

Que, la Ley de Base de la Carrera Administrativa D. Leg. 276° y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece en sus artículos 75° 76° que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera; y las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera son entre otras, la rotación consiste en la reubicación del Servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2024-  
GM/MDSL (PAG.2 DE 3)**



Que con Resolución de Gerencia Municipal N°120-2024-GM-MDSL, de fecha 11 de octubre de 2024 en Artículo Primero.- Dispone la Rotación de la servidora Municipal SHIRLEY OLIDIA LUYO DEL VALLE, empleada nombrada en el Grupo Ocupacional Auxiliar , a la División de ATM y Participación Vecinal de la Municipalidad de San Luis, y se le notifico el día 15 de octubre de 2024.



Que con Expediente Administrativo N°5472-2024, ingresado por mesa de parte con fecha 27 de Noviembre de 2024, donde la Servidora SHIRLEY OLIDIA LUYO DEL VALLE, solicita Reconsideración a la Resolución de Gerencia Municipal N°120-2024-GM-MDSL de fecha 11 de Octubre, donde dispone mi rotación del área de recaudación tributaria al área de división de ATM y Participación Vecinal.

Que con Memorándum N°490-2024-GM/MDSL, con fecha 28 de Noviembre de 2024, esta Gerencia Solicita Opinión Legal sobre la Reconsideración de la Resolución N°120-2024-GM-MDSL.

Que, en mérito a las normas referidas en el punto anterior, el administrado contaba con quince (15) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2024-GM-MDSL de fecha 11 de octubre del 2024; en ese sentido, al haber sido notificado con dicha resolución el día 15 de octubre de 2024, conforme obra en el cargo de recepción, el plazo perentorio para interponer el recurso de reconsideración vencía el día 07 de noviembre de 2024, advirtiéndose que el recurso de reconsideración fue presentado recién el 27 de noviembre del 2024, estando así fuera del plazo otorgado por ley.

Que con Informe Legal N°145-2024-GAJ-MDSL, con fecha 05 de Diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la servidora SHIRLEY OLIDIA LUYO DEL VALLE contra la Resolución de Gerencia Municipal N°120-2024-GM-MDSL de fecha 11 de octubre del 2024, al haber ejercido su facultad de contradicción fuera del plazo perentorio señalado en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO ,Que conforme lo estable el literal "a" del numeral 228.2 del artículo 218° del TUO DE LPAG, se de por agotada la vía administrativa.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** la reconsideración a la resolución de Gerencia Municipal N° 120-2024-GM de Expediente Administrativo N.° 5472-2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024, presentada por la Sra. SHIRLEY OLIDIA LUYO DEL VALLE, conforme lo estable el literal "a" del numeral 228.2 del artículo 228° del TUO DE LPAG, se de por agotada la vía administrativa.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2024-  
GM/MDSL (PAG.3 DE 3)**

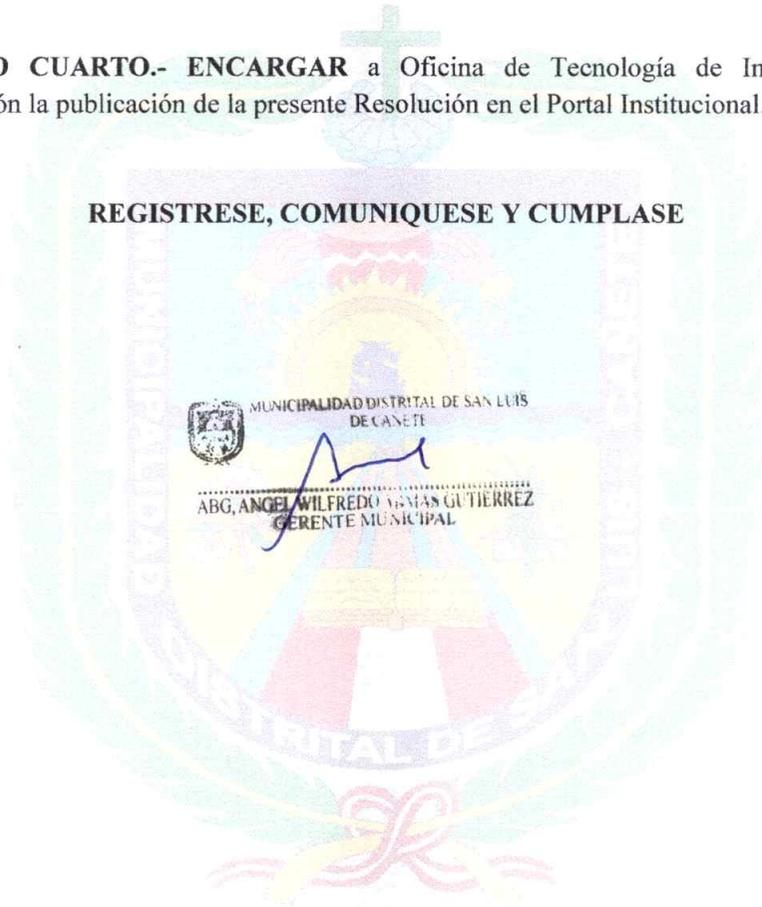
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la servidora SHIRLEY OLIDIA LUYO DEL VALLE, empleada nombrada en el Grupo Ocupacional Auxiliar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
DE CAÑETE  
ABG. ANGEL WILFREDO AGUIA GUTIERREZ  
GERENTE MUNICIPAL